

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Miércoles 8 de enero

Núm. 2

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Nombramiento de Secretaria .....	18
ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y Edar .....	18
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Padrón agua, basuras y alcantarillado .....	19
Presupuesto 2020 .....	19
ALMAZUL	
Padrón agua y basura .....	19
Presupuesto 2020 .....	19
AUSEJO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020 .....	20
Presupuesto 2020 .....	20
BAYUBAS DE ARRIBA	
Juez de paz titular .....	21
Presupuesto 2020 .....	21
BERLANGA DE DUERO	
Plan económico-financiero .....	21
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón de basuras .....	22
COSCURITA	
Presupuesto 2020 .....	22
CUBO DE HOGUERAS	
Presupuesto 2020 .....	22
CUEVA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2020 .....	23
FUENTETECHA	
Presupuesto 2020 .....	23
HINOJOSA DEL CAMPO	
Presupuesto 2020 .....	23
LA LOSILLA	
Presupuesto 2020 .....	24
MAGAÑA	
Presupuesto 2020 .....	24
MIÑO DE MEDINACELI	
Presupuesto 2020 .....	24
Tasas agua, alcantarillado y basuras .....	25
MOMBLONA	
Presupuesto 2020 .....	25
OJUEL	
Presupuesto 2020 .....	26
POBAR	
Presupuesto 2020 .....	26
POZALMURO	
Presupuesto 2020 .....	27
QUINTANAS DE GORMAZ	
Aprovechamiento de caza .....	27
REBOLLAR	
Presupuesto 2020 .....	28
Modificación de créditos .....	29

**SUMARIO**

RENIEBLAS	
Presupuesto 2020 .....	29
RIBARROYA	
Presupuesto 2020 .....	29
SERÓN DE NÁGIMA	
Padrón agua y basura .....	30
SUELLACABRAS	
Presupuesto 2020 .....	30
TAPIELA	
Presupuesto 2020 .....	30
TORLENGUA	
Presupuesto 2020 .....	31
YANGUAS	
Presupuesto 2020 .....	31
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Presupuesto 2020 .....	32
Modificación de créditos .....	32

BOPSO-2-08012020

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE SORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, he resuelto nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Bosque Canoura, Secretaria de la junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Soria.

Soria, 20 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2609

**ÁGREDA**

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 4º trimestre de 2019, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el período voluntario de cobranza de recibos es entre el día 5 de febrero de 2020 y el 4 de abril de 2020.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 7 de Febrero de 2020. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Ágreda, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el período de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 26 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2626

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas de suministro de agua potable y alcantarillado de 2019 y recogida de basuras de 2020, y aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de diciembre de 2019, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, se considerara definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 27 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2638

-----

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Alcubilla de las Peñas, 27 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2639

**ALMAZUL**

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2019, el padrón de agua y basura correspondiente al año 2019, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Almazul, 26 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García. 2628

-----

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019.



Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almazul, 26 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García. 2629

### AUSEJO DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....10.112,00	Gastos de personal .....23.900,00
Impuestos indirectos .....1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...21.400,00
Tasas y otros ingresos .....4.200,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes .....23.611,00	Inversiones reales .....68.600,00
Ingresos patrimoniales .....7.379,58	TOTAL GASTOS .....113.900,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....67.597,42	
TOTAL INGRESOS .....113.900,00	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ausejo de la Sierra, 20 de marzo de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 2619

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 63.772,72 euros y el Estado de Ingresos a 63.772,72 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los

BOPSO-2-08012020



cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Ausejo de la Sierra, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, (Ilegible).

2620

### **BAYUBAS DE ARRIBA**

Estando próxima a producirse vacante en los cargos de Juez de Paz, Titular, de este Municipio, se va a proceder a la renovación de estos cargos.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bayubas de Arriba, 26 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 2632

-----

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bayubas de Arriba, 26 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 2633

### **BERLANGA DE DUERO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Berlanga de Duero, 26 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 2630



## EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2019, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al 4º trimestre del 2019, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 2631

## COSCURITA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Coscurita, 19 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo. 2601

## CUBO DE LAS HOGUERAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Martialay para el año 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Ingresos patrimoniales.....10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....10.000
TOTAL INGRESOS .....10.000	TOTAL GASTOS .....10.000

BOPSO-2-08012020



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cubo de Hogueras, 23 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Pedro Asensio Mata. 2606

### **CUEVA DE ÁGREDA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Agreda para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 89.445,00 euros y el Estado de Ingresos a 89.445,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Cueva de Ágrede, 23 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 2621

### **FUENTETECHA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020. aprobado inicialmente por esta Entidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Órgano competente de la Entidad Local Menor.

Fuentetecha, 12 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Iván Rebollar Romero. 2587

### **HINOJOSA DEL CAMPO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 211.190,00 euros y el Estado de Ingresos



a 211.190,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Hinojosa del Campo, 30 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 2649

### LA LOSILLA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Losilla, 23 de diciembre de 2019.– El Presidente, Enrique Lafuente. 2610

### MAGAÑA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Magaña, 27 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 2637

### MIÑO DE MEDINACELI

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presu-



puesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Miño de Medinaceli, 23 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2612

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, el Padrón Municipal de las Tasas de suministro de agua potable y alcantarillado de 2019 y recogida de basuras de 2020, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 23 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 2611

## MOMBLONA

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020, adoptado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de noviembre de 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2020, junto a la Plantilla de Personal de esta Corporación para el mismo ejercicio:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....29.000	Gastos de personal .....18.080
Impuestos indirectos .....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....31.700
Tasas y otros ingresos .....3.250	Transferencias corrientes .....1.325
Transferencias corrientes .....11.655	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....20.200	Inversiones reales .....15.000
TOTAL INGRESOS .....66.105	TOTAL GASTOS .....66.105

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*



Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Momblona, 28 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2640

## OJUEL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020. aprobado inicialmente por esta Entidad, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) *Oficina de presentación*: Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Órgano competente de la Entidad Local Menor.

Ojuel, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco. 2588

## POBAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pobar, 23 de diciembre de 2019.– El Secretario, Arturo del Río. 2613

**POZALMURO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 127.450,00 euros y el Estado de Ingresos a 127.450,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Pozalmuro, 31 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas. 2651

**QUINTANAS DE GORMAZ**

*EXTRACTO del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y la utilización de un único criterio de adjudicación (el precio) del aprovechamiento de caza en el coto SO-10565, conforme a los siguientes datos:*

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento Cinegético de caza del coto SO-10565.
- b) Extensión del coto: 2610 Has.

3.- *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tipo de contrato: administrativo especial.
- b) Tramitación: ordinaria.
- c) Procedimiento: abierto.
- d) Sistema: Procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4.- *Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe mínimo 25.000 €, mejorable al alza.

5.- *Garantía provisional.*

a) En atención a lo establecido en el art. 106 de la LCSP, no será necesario que los licitadores no constituyan garantía provisional.

6.- *Garantía definitiva:* 1 anualidad.

7.- *Obtención de documentación e información.*



- a) Entidad: ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Quintanas de Gormaz, 42313.
- d) Teléfono: 975340978.
- e) Otras formas de contacto: correo electrónico [quintanagormaz@dipsoria.es](mailto:quintanagormaz@dipsoria.es); [gormaz@dipsoria.es](mailto:gormaz@dipsoria.es), sede electrónica: <https://quintanagormaz.sedelectronica.es>.
- f) Horario de secretaría: jueves (de 10,00 a 14,00 horas).

8.- *Requisitos específicos del contratista.* Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

9.- Presentación de ofertas.

- a) Quince días hábiles desde la publicación del anuncio.
- b) Lugar de presentación: ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.
- c) Domicilio: Plaza mayor, 1.
- d) Localidad y código postal: Quintanas de Gormaz, 42313.
- e) Teléfono: 975 34 09 78.

1.- *Apertura de ofertas.*

- a) Lugar de presentación: ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Quintanas de Gormaz, 42313.
- d) Teléfono: 975340978.

e) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, a las 12,00 horas.

Quintanas de Gormaz, 24 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jerónimo Vicente López Lucendo. 2622

## REBOLLAR

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rebollar por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rebollar.sedelectronica.es>).



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rebollar, 20 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 2646

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rebollar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.*

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de créditos del presupuesto de 2019 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rebollar.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rebollar, 20 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 2647

### **RENIEBLAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Renieblas, 12 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Fernando López Farinos. 2650

### **RIBARROYA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Pre-



supuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020. aprobado inicialmente por esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) *Oficina de presentación*: Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Órgano competente de la Entidad Local Menor.

Ribarroya, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Eduardo Julián Maján Sanz. 2589

## SERÓN DE NÁGIMA

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2019, el padrón de agua y basura correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Serón de Nágima, 26 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Luis A. Hernández Laorden.2627

## SUELLACABRAS

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Suellacabras de fecha 5 de Diciembre de 2019, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mismo se expone al público durante quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://suellacabras.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Suellacabras, 10 de diciembre de 2019.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente.2625

## TAPIELA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020. aprobado inicialmente por esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) *Oficina de presentación*: Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Órgano competente de la Entidad Local Menor.

Tapiela, 18 de diciembre de 2019.– El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya. 2590

### TORLENGUA

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torlengua.se-delectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torlengua, 28 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 2641

### YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 26 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Pablo Febrero Rubio. 2636

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS**

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Tierras Altas de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Pedro Manrique, 26 de diciembre de 2019.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 2634

-----

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Mancomunidad de Tierras Altas, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, se expone al público la modificación de crédito del Presupuesto del ejercicio 2019 número 1/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente a los únicos efectos de aplicar a presupuesto la cantidad de 56.500 € que figuran en el Remanente de Tesorería del ejercicio 2018, a 31 de diciembre de 2018, como pago pendiente de aplicación, y para el que no existe aplicación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para 2019.

Aprobado inicialmente el citado expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Sede de la Mancomunidad en San Pedro Manrique, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 26 de diciembre de 2019.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 2635